

**APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS Y LA UNIVERSIDAD DEL BIO BIO
PARA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN
DE CAPACITACION PRESENCIAL DIRIGIDA A RED
COLABORADORA JUNAEB.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1031

CONCEPCION, 01 AGOSTO 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo Nº 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley Nº 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.516, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta Nº 2401, de fecha 29 de julio del 2022, que aprueba organigrama funcional y destina o deja constancia de la ubicación del personal de la Dirección Regional del Bio Bio; en la Resolución Nº N°173/34/2023 de fecha 11 enero 2023 de JUNAEB, que nombra a doña Ana Torres Echeverría, como Directora Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Bio Bio; Resolución Nº 2.032 del 21 de Agosto de 2017 que delega atribuciones a los/as Directores/as Regionales; en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº100 de fecha 18 de julio de 2023 emitido por Encargada de la Sección de Administración General y Gestión de Personas; Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto Nº 142, de fecha 18 de agosto de 2022, del Ministerio de Educación que nombra Secretaria General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Nº 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución Nº14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante "JUNAEB", es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto en su Ley Orgánica Nº 15.720 y su Reglamento General, el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311, del año 1968.

2. Que, de acuerdo con el artículo 1° de la Ley N° 15.720, la misión de JUNAEB es “Contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional mediante la implementación de políticas públicas y programas sociales; y la entrega oportuna de bienes y servicios a estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica”;

3. Que, JUNAEB, deberá establecer una estrategia integrada, clara y accesible que permita homologar los niveles de servicio entregados a los usuarios y usuarias en los distintos canales de atención; presenciales y no presenciales; tanto del Servicio como de otras instituciones que integran la red colaboradora, facilitando así el acceso a la información oportuna por parte de la ciudadanía;

4. Que, por lo descrito, es necesario capacitar a la red colaborada, en la difusión, capacitación y despliegue de las herramientas necesarias para atender el público objetivo de la institución y entregar la información sobre los programas e iniciativas sociales que JUNAEB imparte en el territorio nacional; entendiéndose como red colaboradora a la totalidad de entidades públicas o privadas, cono las que se mantiene una alianza estratégica de colaboración ad honórem en beneficio del estudiante y que busca dar cumplimiento a la misión institucional de JUNAEB;

5. Que, por su parte la Universidad del Bio Bio, es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter público que, a través de su Dirección de Formación Continua, contribuye a la capacitación de personas provenientes del mundo del trabajo y profesionales en general, de diversos ámbitos, acorde al conjunto de disciplinas que desarrolla la institución, facilitando la implementación de programas de capacitación para fortalecer los vínculos institucionales, diversificando las actividades formativas según los requerimientos de la compleja sociedad actual, y conforme al sistema de gestión de calidad aplicable.

6. Que, el artículo 36 y 37 de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, establece que los contratos que celebren las Universidades del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se regirán por el artículo 9 del texto vigente de la Ley N° 18.575; así como las disposiciones de la Ley N° 19.886, no obstante quedarán excluidos de la aplicación de la ley N° 19.886, los convenios que celebren las Universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y los convenios que celebren dichas universidades entre sí;

7. Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, y teniendo presente los objetivos de JUNAEB y la Universidad del Bio Bio, ambas instituciones suscribieron un convenio a través del cual la Universidad entrega el servicio de “**Organización, producción y ejecución de una Capacitación presencial dirigido a la Red Colaboradora Junaeb**” convenio suscrito con fecha 01 de Agosto de 2023.

8. Que, en consecuencia, es necesario aprobar administrativamente el instrumento singularizado precedentemente

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad del Bío Bío, de fecha 01 de Agosto de 2023, por un monto total de \$5.000.000 (cinco millones de pesos), para ejecutar servicio de **“Organización, producción y ejecución de una Capacitación presencial dirigido a la Red Colaboradora Junaeb”**, cuyo texto se inserta a continuación:

CONVENIO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y

LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

En Concepción, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación de Derecho Público autónoma, RUT N° 60.908.000-0, representada por doña **Ana Torres Echeverría**, en su calidad de Directora Regional (S) del Bío Bío, chilena, ambos domiciliados en calle Ejército 355, Concepción, en adelante la “JUNAEB” por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**, Institución de Educación Superior del Estado, RUT N° 60.911.006-6, representada legalmente por su Rector, Dr. **Benito Umaña Hermosilla**, cédula de identidad ambos con domicilio en Avenida Collao N° 1202, Concepción, en adelante e indistintamente “la Universidad”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, es una Corporación de Derecho Público, cuya misión es “Contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional mediante la implementación de políticas públicas y programas sociales; y la entrega oportuna de bienes y servicios a estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica”;
2. Que, en este mismo sentido, JUNAEB deberá establecer una estrategia integrada, clara y accesible, que permita homologar los niveles de servicio entregados a los usuarios y usuarias en los distintos canales de atención; presenciales y no presenciales; tanto de JUNAEB como de otras instituciones que integran la red colaboradora, facilitando así el acceso a la información oportuna por parte de la ciudadanía.
3. Que, por lo descrito, es necesario contar con el servicio de Capacitación a la Red Colaboradora, cuyo propósito es que JUNAEB haga difusión, capacitación y despliegue de las herramientas que considere necesarias para que la red colaboradora se encuentre en condiciones de atender al público objetivo de la institución, y de entregar la información sobre los programas e iniciativas sociales que JUNAEB imparte en el territorio nacional; entendiéndose como red colaboradora a la totalidad de entidades públicas o privadas, con las que se mantiene una alianza estratégica de colaboración ad honorem en beneficio del estudiante y que busca dar cumplimiento a la misión institucional de JUNAEB.
4. Que, por su parte, la Universidad del Bío-Bío es una Institución de educación superior del Estado que, a través de su Dirección de Formación Continua, contribuye a la capacitación de personas provenientes del mundo del trabajo y profesionales en general, de diversos ámbitos, acorde al conjunto de disciplinas que desarrolla la institución, facilitando la implementación de programas de capacitación para fortalecer los vínculos institucionales, diversificando las actividades formativas según los requerimientos de la compleja sociedad actual, y conforme al sistema de gestión de calidad aplicable.

SEGUNDO: NORMATIVA APLICABLE

El presente convenio se celebra sujeto al marco normativo general de derecho público vigente y aplicable a los servicios públicos, que comprende, en especial, la Constitución Política de la República, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1.199.653, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en lo pertinente, el Decreto Ley N° 1263, de 1975, de Administración Financiera del Estado.

Además, cabe tener presente que el artículo 36 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, establece que los contratos que celebren las Universidades del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se regirán por el artículo 9 del texto vigente de la Ley N° 18.575; así como por las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su reglamento, el que ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Por su parte, el artículo 37 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, establece que, no obstante, lo señalado en el artículo anterior, quedarán excluidos de la aplicación de la Ley N° 19.886 los convenios que celebren las universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y los convenios que celebren dichas universidades entre sí.

Asimismo, el Dictamen N° 2.767, de 21 de enero de 2019, de la Contraloría General de la República, confirma que dicha exclusión se aplica tanto para los casos en que las universidades estatales actúan como requerentes de servicios, como

para los casos en que actúan como proveedores.

Además de lo anterior, la ejecución del convenio deberá observarse de acuerdo con los siguientes instrumentos y según el orden de prelación que sigue:

- a) Resolución de JUNAEB que aprueba el convenio, una copia de la cual se entregará a la Universidad.
- b) Convenio.
- c) Términos de Referencia del Servicio

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente convenio, JUNAEB encomienda a la Universidad del Bío-Bío la ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA CAPACITACIÓN PRESENCIAL DIRIGIDA A LA RED COLABORADORA JUNAEB, en el marco del cumplimiento de la misión institucional JUNAEB.

La Universidad, por medio de su Dirección de Formación Continua, se obliga a ejecutar los servicios encomendados en conformidad con los términos del presente acuerdo, poniendo a disposición su experiencia técnica y equipo de trabajo ad-hoc.

Por su parte, JUNAEB entregará todas las facilidades e información requerida para el adecuado desarrollo del servicio encomendado a la Universidad, propiciando el trabajo colaborativo entre ambas instituciones y sus equipos a cargo, con el fin de alcanzar los objetivos descritos en el presente convenio.

CUARTO: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO

Las características del servicio a ejecutar, objeto del presente convenio, se encuentran establecidos en el Anexo N° 1, denominado: "**Término de Referencia para la contratación del Servicio**", el cual forma parte integrante del presente convenio y las partes declararan someterse a dicha regulación.

QUINTO: FACULTADES DE JUNAEB

1. Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del presente convenio.
2. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio.
3. Requerir la información que estime pertinente para la correcta ejecución de la labor encomendada a la Universidad durante la ejecución del servicio.
4. Disponer que se subsanen los atrasos o deficiencias que constate la Inspección a cargo de la supervisión y fiscalización del servicio.

SEXTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

La contraparte técnica de Junaeb, será la Directora Regional (s) de JUNAEB o la persona que ésta designe estará a cargo de la coordinación, supervisión e inspección técnica y administrativa del presente convenio, a través de la sección de Usuarios.

Asimismo, la contraparte técnica de la Universidad será la Sra. Carolina Aldea Ascencio, Jefa del Departamento de Formación Continua de la sede Concepción.

SÉPTIMO: PRECIO Y FORMA DE PAGO

JUNAEB pagará a la Universidad por el servicio contratado la suma única y total de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) para el total de servicios efectivamente prestados, en una sola cuota, unavez ejecutada la actividad y con la aprobación por parte de la contraparte técnica de Junaeb de los informes correspondientes, establecidos en el punto V "Informe Final", del Anexo N° 1 presente convenio, y, contra emisión de la factura respectiva por parte de la Universidad.

La facturación se realizará al término del servicio de prestado, la que será pagadera a 30 días posteriores a la emisión de la misma y posterior a la recepción conforme del Informe Final respectivo.

7.1 Prefacturación

La Universidad al término de la dictación del seminario deberá presentar informe final, establecido en el Punto V, del Anexo N° 1.

La contraparte técnica de JUNAEB tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para la revisión del servicio, seguidos de hasta 5 días hábiles para atender observaciones por parte de la Universidad. Cada producto podrá tener hasta 2 iteraciones.

Si el resultado de la revisión del Informe Final se encuentra conforme con lo exigido en el presente convenio y su Anexo N° 1, JUNAEB informará mediante correo electrónico a la Universidad, la aprobación de la prefactura, y autorizará la facturación del servicio.

Se deja expresa constancia que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N°21.094, las universidades del Estado estarán exentas de cualquier impuesto, contribución, tasa, tarifa, patente y otras cargas o tributos. Lo anterior, sin perjuicio de determinarse previamente las sumas afectas a impuestos que resulten exentas.

7.2 Facturación

La Universidad deberá realizar la facturación al término de la dictación de Seminario comprometido, por el valor individual del mismo. La factura electrónica será emitida a través del sitio del Servicio de Impuestos Internos, a nombre de: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, RUT N°60.908.000-0, domiciliado en calle Monjitas N° 565, piso 6, comuna de Santiago.

El pago se llevará a cabo mediante depósito o transferencia electrónico en la cuenta corriente en el Banco Scotiabank N°48-00144-85, perteneciente a la Universidad del Bío-Bío. Dicho pago deberá ser informado a la Jefa del Departamento de Formación Continua de la Sede Concepción de la mencionada Universidad, Sra. Carolina Aldea Ascencio, mediante envío de copia del depósito o comprobante de transferencia a su correo electrónico institucional: caroaldea@ubiobio.cl, como respaldo del pago acordado.

Se deja expresa constancia que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N°21.094, las universidades del Estado estarán exentas de cualquier impuesto, contribución, tasa, tarifa, patente y otras cargas o tributos. Lo anterior, sin perjuicio de determinarse previamente las sumas afectas a impuestos que resulten exentas.

OCTAVO: VIGENCIA

El convenio comenzará a regir una vez que se dicte la resolución aprobatoria del mismo por JUNAEB y tendrá vigencia hasta el día 30 de septiembre del 2023.

Por razones de buen servicio y en observancia del principio de continuidad, la ejecución de las prestaciones que nacen del convenio podrá comenzar una vez suscrito, con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo de JUNAEB que lo apruebe. No obstante, no se efectuará pago alguno antes de la total tramitación del acto aprobatorio, previa aprobación del informe final por la respectiva contraparte técnica.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO

Las partes podrán poner término al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en las siguientes circunstancias:

1. Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes. Asimismo, en cualquier tiempo, las partes podrán ponerle término anticipado al mismo, comunicando tal decisión por medio de carta certificada o correo electrónico con 30 días de anticipación de la fecha de fin del convenio a la contraparte técnica.
2. Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
3. Por ausencia de disponibilidad presupuestaria de JUNAEB para cubrir el pago de las prestaciones convenidas mediante el presente convenio.
4. Por incumplimiento, cumplimiento parcial o inoportuno de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.
5. Por entregar antecedentes falsos de cualquier documento, registro o certificación que sea parte del presente convenio.
6. Por Incumplimiento del deber de confidencialidad y/o propiedad, de conformidad a lo indicado en el presente convenio.

El término anticipado del convenio no afectará las actividades pendientes de ejecución, para lo cual las partes aceptan que las mismas deberán ser concluidas independientemente de la finalización del presente convenio, fijando un plazo prudencial para ello, teniendo presente el bien superior de los beneficiarios(as) del servicio, sin perjuicio de que serán pagados todos los servicios efectivamente entregados hasta la fecha de la notificación de la resolución que ponga término anticipado al convenio.

DÉCIMO: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD

La Universidad deberá guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes de que tome conocimiento con ocasión del presente convenio, no pudiendo hacer uso de estos para fines distintos a los señalados en este instrumento. En tal sentido, las partes se obligan a evitar la divulgación de los datos de carácter personal, entendiéndose como tales, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables, debiendo observar lo previsto en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, pudiendo realizar tal divulgación solo a aquellas personas o entidades que, estrictamente, tengan la necesidad de conocerlos, para el logro de los fines de este convenio, debiendo, en todo caso, adoptar todas las medidas de seguridad tendientes a impedir que otra persona o entidad no autorizada utilice esta información.

JUNAEB y la Universidad del Bío-Bío quedarán liberadas de toda responsabilidad por el uso indebido que su contraparte en el presente convenio pudiera dar a esta información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas que pudiere ser obligada a pagar como consecuencia de lo anterior; más la indemnización de los perjuicios que se hubieren ocasionado.

Asimismo, serán de propiedad de JUNAEB todos los productos generados a partir de la ejecución del contrato, reservándose el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico, no pudiendo por tanto la Universidad realizar ningún acto respecto a ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de JUNAEB.

La Universidad deberá conocer la "Política de Seguridad de la Información para las relaciones con el Proveedor de JUNAEB", que trata materias sobre confidencialidad y propiedad, publicada en la página la página www.junaeb.cl, en el banner de Gobierno transparente/ Actos con efectos sobre terceros/ Otros, una copia del cual se adjunta al presente contrato.

UNDÉCIMO: MODIFICACIONES

Las partes de común acuerdo podrán modificar el presente convenio, según las necesidades que surjan y la correcta ejecución de las prestaciones convenidas mediante el presente instrumento, siempre y cuando no se alteren los elementos esenciales del mismo. Cualquier modificación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo y dependerá, en caso necesario, de la disponibilidad presupuestaria de JUNAEB.

En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, éste no podrá ser superior al 30% del monto total originalmente pactado.

DUODÉCIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO: SUBCONTRATACIÓN

La Universidad deberá ejecutar los servicios contratados con personal propio. En el presente convenio no estará permitida la subcontratación de los servicios.

DÉCIMO CUARTO: CESIÓN DEL CONVENIO

La Universidad no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente convenio, salvo que una norma legal especial permita las referidas cesiones.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se suscribe en una sola copia en digital, suscrita por las partes mediante firma electrónica avanzada, quedando una versión de la misma en poder de cada parte. **Para todos los efectos, el presente convenio se entenderá suscrito en la fecha de la última firma electrónica avanzada estampada en el mismo instrumento.**

La personería de doña Ana Torres Echeverría, en su calidad de Directora Regional (S) de JUNAEB Región del Biobío, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución Exenta 173/34/2023, de fecha 11 de enero de 2023, de JUNAEB.

La personería del Dr. Benito Umaña Hermosilla para actuar por la Universidad del Bío-Bío emana de los artículos 13 y 14 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1989, de Educación Pública, que fijó el Estatuto Orgánico de la Corporación, en relación con el Decreto Supremo N°143, de 22 de agosto de 2022, de Educación, que le designa como Rector de esa Casa de Estudios Superiores

Para constancia firman.

ANA TORRES ECHEVERRÍA
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

BENITO UMAÑA HERMOSILLA
RECTOR

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

ANEXO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: “ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL DIRIGIDO A LARED COLABORADORA JUNAEB”

I. Introducción

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, entrega beneficios a las y los estudiantes del país, entre los cuales destacan: Tarjeta Nacional del Estudiante (TNE), consistente en una tarjeta que permite su uso en el transporte público a tarifa rebajada; Programa Beca Acceso Tics, que consiste en la entrega de computadores a estudiantes de 7° básico de todos los colegios municipales y algunos estudiantes de colegios particulares-subvencionados; Servicios Médicos de Atención en las áreas de oftalmología, traumatología, otorrino, servicios dentales, entre otros; Becas de Alimentación a estudiantes de Educación Superior (BAES), consistente en la entrega de una tarjeta de uso electrónico que permite la adquisición de alimentación en más de 3.000 puntos de canje a lo largo del país; Programa de Alimentación Escolar, consistente en la entrega de servicios de desayuno, almuerzo, once y/o colación en establecimientos educacionales desde nivel sala cuna hasta cuarto medio, incluyendo educación adultos. Así sucesivamente, los beneficios que entrega JUNAEB abarcan a más de 1.500.000 usuarios diariamente, los cuales necesitan contactarse con la institución para hacer consultas, recibir información, ser derivados a otras líneas telefónicas, oficinas de atención presencial JUNAEB o instituciones externas, y lograr finalmente una respuesta a su requerimiento.

<p>ALIMENTACIÓN</p> <p>Programa de Alimentación Escolar(PAE). Beca de Alimentación para Educación Superior (BAES).</p>	<p>BECAS</p> <p>Asistencialidad Educación Superior Chaitén (BCHAITEN). Beca Aysén (BA). Beca de Apoyo a la Retención Escolar (Programa de Educación Media) (BARE).</p>
<p>LOGÍSTICA</p> <p>Becas de Acceso TIC. Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE). Útiles Escolares (PUE).</p>	<p>Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar (BUMAR). Beca de Apoyo Vocación Profesor (BVP). Beca de Mantención para Educación Superior(BMES). Beca Indígena (BI). Beca Integración Territorial (Programa Especial Beca Art. 56 Ley N° 18.681) (BIT).</p>
<p>SALUD</p> <p>Escuelas Saludables para el Aprendizaje (ESPA). Habilidades para la Vida (HPV I). Habilidades para la Vida II (HPV II). Habilidades para la Vida III (HPV III). Salud Oral. Servicios Médicos (SSMM).</p>	<p>Beca Magallanes (BM). Beca Patagonia Aysén (BPA). Beca Polimetales Arica (BPOL). Beca presidente de la República (BPR). Bonificación Prácticas Profesionales Educación Media Técnico Profesional (BPTP).</p>

Programa de Obesidad.	Hogares Insulares V Región. Hogares y Residencias Estudiantiles (Ex Residencia Familiar Estudiantil).
-----------------------	--

II. Contexto

Junaeb cuenta con una gran cobertura a nivel nacional para la entrega de los bienes y servicios a los beneficiarios. Para realizar esta acción cuenta con una extensa Red Colaboradora, entendida como la totalidad de entidades públicas o privadas, con las que se mantiene una alianza estratégica colaborativa ad honorem en beneficio del estudiante y que busca dar cumplimiento a la misión institucional JUNAEB. En este sentido, se puede identificar a la Red según el programa de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

RED COLABORADORA SEGÚN OFERTA PROGRAMÁTICA JUNAEB

PROGRAMA O BENEFICIO	NIVEL EDUCACIONAL	COBERTURA	RED COLABORADORA
Programa de Alimentación Escolar Regular (PAE)	Prebásica, Básica, Media Jóvenes, Media Adultos	Nacional	Establecimiento Educacional
PAE para beneficiarios con enfermedad celiaca	Prebásica, Básica, Media- Jóvenes, Media Adultos	Nacional	Establecimiento Educacional
PAE vacaciones	Básica y Media	Nacional	Establecimiento Educacional
PAP JUNJI E INTEGRAL	Prebásica	Nacional	Jardines Infantiles/Sala Cuna JUNJI
Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES)	Superior	Nacional	Institución de Educación Superior
PAE atención Residencias SENAME	Prebásica, Básica y Media	Nacional	Residencias SENAME
Escuelas Abiertas (EA)	Prebásica y Básica	Nacional	Establecimiento Educacional
Escuelas Saludables (ES)	Prebásica y Básica	Nacional	Establecimiento Educacional
Componente Preventivo: Leche fluorurada (PAE Fluorurado)	Básica	Regional	Establecimiento Educacional
Componente: Modelo de Atención Integral	Prebásica y Básica	Nacional	Establecimiento Educacional
Programa Servicios Médicos (SSMM)	Prebásica, Básica, Media y Especial	Nacional	Establecimiento Educacional
Programa de Mal Nutrición por Exceso (ex Piloto de obesidad)	Prebásica y Básica	Regional	Establecimiento Educacional
Programa Habilidades para la Vida	Prebásica, Básica y Media	Nacional	Establecimiento Educacional
Beca Indígena (BI)	Básica, Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Nacional	Municipio, Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior
Beca Integración Territorial (BIT)	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Regional	Municipio, Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior
Beca Presidente de la República (BPR)	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Nacional	Municipio, Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior
Beca Aysén (BA)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior

Beca Patagonia Aysén (BPA)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
Beca Magallanes (BM)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
Beca Polimetales de Arica(BPOL)	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Regional	Municipio, Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior
Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE)	Media	Nacional	Municipio, Establecimiento Educacional
Beca Residencia Indígena (BRI)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
Hogares Indígenas (HIND)	Superior	Regional	Institución de Educación Superior
Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE)	Básica, Media y Superior	Nacional	Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior
Hogares Insulares (HINS)	Superior	Regional	Municipio, Institución de Educación Superior
Beca Residencia Insular (BRINS)	Media y Superior	Regional	Municipio, Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior
Hogares JUNAEB (HJUNAEB)	Media	Regional	Municipio, Establecimiento Educacional
Beca de Mantención para la Educación Superior (BMES)	Superior	Nacional	Institución de Educación Superior
Beca Vocación de Profesor (BVP)	Superior	Nacional	Institución de Educación Superior
Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar(BUMAR)	Superior	Nacional	Institución de Educación Superior
Beca Práctica Técnico Profesional (BPTP)	Media Jóvenes y Media Adultos	Nacional	Establecimiento Educacional
Programa Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE)	Básica, Media Jóvenes, Media Adultos, Especial y Superior.	Nacional	Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior
Programa de Útiles Escolares(PUE) – Regular	Prebásica, Básica, Media Jóvenes y Media Adultos	Nacional	Establecimiento Educacional
Programa de Útiles Escolares (PUE) – Taller Laboral y Set de Artes	Especial	Nacional	Establecimiento Educacional
Programa de Útiles Escolares –Set de Motricidad	Prebásica	Nacional	Establecimiento Educacional
Programa de Útiles Escolares – Set Técnico Profesional	Media	Nacional	Establecimiento Educacional
Programa Becas de Acceso a TICs	Básica	Nacional	Establecimiento Educacional
Beca Carbón	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Nacional	Municipio, Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior
Beca Rettig	Media Jóvenes, Media Adultos y Superior	Nacional	Municipio, Establecimiento Educacional, Institución de Educación Superior

Los principales miembros de la red colaborada descrita comprenden:

- Establecimientos Educacionales: directores, profesores, encargados de programas, asistentes de la educación y la comunidad educativa en general o similares.
- Instituciones de Educación Superior: Rectores/as, asistentes sociales, coordinadores, encargados o contrapartes de los programas o similares.

- Municipalidades y Corporaciones Municipales: Alcaldes/as, jefes de área, coordinadores comunales, encargados de departamentos, encargados de programas, contrapartes de educación, salud o similares.
- Servicios Locales de Educación: Coordinadores y contrapartes de los programas institucionales o similares.
- Otros organismos no mencionados en el cuadro resumen: Seremías de Educación, Gobiernos Regionales y Provinciales u otros que defina Junaeb como actores relevantes a capacitar.

Debido a la cantidad de personas que forman esta red colaboradora, así como también la rotación de estos, es necesario contar con herramientas que permitan entregar en forma unificada, clara y didáctica a la red las características de los beneficios otorgados, como: quiénes pueden ser beneficiarios, requisitos, formas y fechas de postulación, información de entrega de los beneficios, procedimientos de postulación, uso de plataformas de postulación, criterios de asignación, entre otros aspectos técnicos ligados a nuestros programas o a la misión institucional, con el objetivo de capacitar de forma integral y completa a la red y que de esta forma cuenten con las herramientas necesarias para informar, comunicar y guiar a nuestros beneficiarios en el proceso de postulación a beneficios o participación en los programas Junaeb.

Por tanto, el servicio de capacitación Junaeb dirigido a la Red Colaboradora, es un servicio educativo y/promocional, de formación y/o difusión, que busca gestionar la generación de contenidos en áreas de interés de cada programa y donde participa la Red Colaboradora como intermediario entre el usuario/a final y la institución; buscando asegurar la entrega oportuna de información, bienes y servicios en pos del bienestar del estudiante.

III. Objetivos de la prestación a contratar

Objetivo General

Diseñar, organizar e implementar el servicio de “ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL DIRIGIDO A LA RED COLABORADORA JUNAEB”, en al menos una

comuna de la Región determinada por Junaeb, con una cobertura de 200 asistentes por seminario; con la finalidad de profundizar de manera especializada temas vinculados a programas de Salud y Alimentación Escolar, generando espacios de conocimiento, diálogo, intercambio de ideas y debate que aporten al rol de las contrapartes de programas en Establecimientos Educativos.

Objetivos Específicos

1. Entregar contenidos relacionados al ámbito del seminario, descritos en punto IV Servicio requerido.
2. Proveer y coordinar los aspectos logísticos, administrativos y operacionales necesarios para asegurar la participación de todos los/as participantes del evento y para su desarrollo óptimo.
3. Proveer la infraestructura, servicios logísticos, de soporte y administrativos necesarios para la correcta ejecución de la prestación.

4. Reportar resultados generales del servicio prestado con sus respectivos medios de verificación.

IV. Servicio requerido

ACTIVIDAD 1	
Nombre de la actividad	"Salud mental y obesidad en niños, niñas y adolescentes: Estrategias de prevención y detección temprana para el desarrollo de estilos de vida saludable."
Objetivo de la actividad	Entregar a los/as profesionales de la Red Colaboradora de Junaeb, contenidos y estrategias prácticas para el abordaje de la salud mental y obesidad en los/as estudiantes de establecimientos educacionales de la región del Biobío
Contenidos mínimos esperados	Identificar principales alteraciones psicológicas asociadas al sobrepeso u obesidad estudiantil y su impacto en el Desarrollo escolar. Comprensión de la obesidad como patología multifactorial, por tanto debe abordarse desde lo cultural, emocional, social, ambiental. Conocer la importancia e impacto en la salud mental de la obesidad en estudiantes y su trayectoria educativa. Brindar estrategias prácticas para fomentar hábitos de vida saludable en la población escolar.
N° esperado de asistentes	200
Fecha de ejecución	Agosto 2023
Comuna de ejecución	Concepción
Duración	4 horas
Horario	09:00 a 13:00 hrs.
Expositores	2 profesionales de cargo de la Universidad
Presupuesto	\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)

Para la correcta implementación, la Universidad deberá considerar lo siguiente:

1. Definir un/a coordinador/a de proyecto con poder en la toma de decisiones, para agilizar la capacidad de respuesta y la oportunidad de mejora.
2. Proveer la infraestructura y equipamiento necesario para la adecuada realización del seminario, considerando que sean de fácil conexión y acceso para los participantes de cada actividad. Las dependencias deberán contar con espacio y mobiliario para 200 personas, buena iluminación, proyector y telón o espacio para proyección, amplificación, micrófono(s), salones climatizados (de ser necesario) y conexión a internet. Junaeb podrá solicitar una visita a terreno al recinto propuesto, para evaluar y verificar condiciones de satisfacción de la infraestructura y servicios, y subsanar o modificar eventuales observaciones.
3. Proveer los/as profesionales que actuarán como conferencistas/expositores/facilitadores, de acuerdo a la naturaleza y objetivos de la actividad.

4. Disponer personal de apoyo logístico suficiente para la organización el día de la actividad, que realice la recepción y acreditación de participantes, entregue material y apoye en la ejecución de actividades participativas si correspondiera.
5. Gestionar un hito comunicacional en cualquier medio de comunicación regional, donde participe la Directora Regional Junaeb o quien ésta designe.
6. Entregar Certificados de Participación a los/las asistentes.
7. Diseñar y aplicar encuesta de satisfacción usuaria.
8. Proveer el servicio de catering acorde a la duración de la jornada del seminario, considerando sus intermedios. La Universidad deberá presentar al menos 2 propuestas de catering para que Junaeb defina la mejor opción de productos.
9. Coordinar aspectos de limpieza y manejo de residuos con quien corresponda, durante la ejecución y al momento de devolver el inmueble.

V. Informe Final

Al décimo día hábil de finalizada la prestación, la Universidad deberá entregar un Informe Final digital que contenga al menos:

- Información sistematizada de la totalidad del servicio prestado durante la vigencia del convenio, identificando el objetivo y características del servicio; nivel de cumplimiento; desviaciones y/o incidencias, además de gráficos y/o estadígrafos con los resultados finales; conclusiones.
- Se deberá detallar la cantidad de participantes, características de participantes (sexo, edad, red a la que pertenece, cargo, comuna, región).
- Análisis consolidado de la satisfacción usuaria en la calidad del servicio prestado en general, identificando las oportunidades de mejora.
- Deberá adjuntar al Informe medios de verificación como listas de asistencia; fotografías; material gráfico y audiovisual generado; respaldos en medios de comunicación; encuestas de satisfacción aplicadas; modelo de certificados de participación entregados, enlaces de recursos audiovisuales, presentaciones utilizadas en la actividad.

VI. Equipo de trabajo

La Universidad, deberá disponer el siguiente equipo de trabajo:

	Coordinador/a o Jefe/a de proyecto	Expositores/as Seminarios	Personal de Apoyo
Rol en el proyecto	Contraparte ante la institución y responsable de liderar el proyecto en su conjunto y dar cabal cumplimiento al presente convenio en plazo y forma.	Conferencista experto (expositor, facilitador) en el evento que le corresponda.	Apoyo en la organización y ejecución de los seminarios, desde el punto de vista logístico y administrativo.

Perfil	Profesional o técnico profesional titulado.	Profesionales titulados en el área que le corresponda exponer con Magister y/o Doctorado en el ámbito de su intervención.	Al menos enseñanza media completa.
Experiencia	Deberá contar con al menos 3 años de experiencia comprobable liderando proyectos relacionados a actividades masivas presenciales y en gestión de proyectos con la administración pública.	Experiencia comprobable de al menos 3 años como conferencista, catedrático, docente, orador, facilitador o relator en eventos de actividades de capacitación, formación y/o educativas.	Experiencia previa de al menos 1 año en cuanto a la función que le compete dentro del proyecto.

La Universidad deberá presentar a Junaeb para validación, las respectivas copias de título y documentos que acrediten la experiencia solicitada, como Contratos y/o Certificados de experiencia debidamente firmados y timbrados, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la suscripción del presente convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que derive del cumplimiento de lo resuelto mediante el presente acto administrativo, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.01.24.01.234, de la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini-sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto, tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGION DEL BIOBÍO**

ATE/JCO/ugg

DISTRIBUCIÓN:

Sección Administración General y Gestión de Personas Dirección Regional

Sección Atención y Satisfacción Usuaría

Oficina de Gestión Documental y Partes